

PROCESO : FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : ALEXÁNDRA MARÍA FONNEGRA ÁLVAREZ
DEMANDADO : HÉCTOR JULIÁN HERNÁNDEZ TOVAR
RADICACIÓN : 2015-00412

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 24 de noviembre de 2016. Al Despacho del señor Juez informando que hay petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, primero (1°) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

En escrito obrante a folio 60 la parte demandante, solicita la terminación del proceso, en razón a que el demandado canceló la cuota de alimentos que tenía pendiente. Por lo anterior, solicitó la terminación del proceso.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

Teniendo en cuenta que la parte actora de manera libre y voluntaria solicita la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares, el juzgado considera que no existe ningún impedimento para acceder a lo pretendido y en consecuencia se resolverá favorablemente la solicitud.

Por lo anterior, se declarará la terminación del proceso, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, sin condena en costas como quiera que no aparece que se hayan causado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Villavicencio Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el presente proceso por solicitud de las parte demandante, conforme lo expuesto en el presente proveído.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que fueron decretadas. Oficiese en tal sentido a las entidades correspondientes.

TERCERO: Sin costas.

CUARTO. Se ordena el ARCHIVO de las presentes diligencias

NOTIFIQUESE




OSCAR FABIAN COMBARIZA CAMARGO
Juez


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por del
ESTADO No. 001 del

05 DIC 2016


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria